RESOLUCION Nº 671/80.-

Ref. Nº 8 del Exp. Nº 5.006/64 - SUPERINTENDENCIA.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /O de junio de 1980.Visto el presente expediente Nº 245.865/78
y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración,
relacionados con la construcción del edificio para sede de los Tribunales Federales de Santiago del Estero; y
Considerando:

Que mediante Resolución Nº 901 de fecha 14 de octubre de 1975, dicha obra fue adjudicada a la firma "Hugo y Juan Carlos / Enrico Empresa Constructora S.C.", por el importe de \$ 74.585.591.-

Que a propuesta del Juzgado Federal del asiento, se es tableció la necesidad de modificar el sistema de aire acondicionado del edificio y la conveniencia de instalar en el mismo una agencia del Banco de la Nación Argentina, adicionales de obra que originaron un presupuesto por mayor gasto cuyo importe asciende a la suma de \$ 183.522.184, correspondiendo, asimismo, la aprobación de la do cumentación respectiva y el otorgamiento de una prórroga del plazo de terminación de los trabajos, oportunamente fijado por Resolución de este Tribunal Nº 1097/79 (11 de febrero de 1981).--

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 42 //
por el Departamento de Arquitectura,
SE RESUELVE:

- l°) Aprobar el presupuesto de mayor gasto por la suma / total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 183.522.184.-), correspondiente a // los mencionados adicionales de obra.-
- 2º) Aprobar la planilla de parámetros y los planes de / trabajos e inversiones por los adicionales de que se trata y por el total de la obra, agregados a fs. 36, 37 y 38 de las presentes ac-/ tuaciones.-

3°) Acordar a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C.", una prórroga de 90 días corridos, fijándose como nueva fecha de terminación de las obras el 12 de ma yo de 1981.-

4°) Registrese y devuélvanse a la Subsecretaria / de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.

ADOLFO R. GABRIELL!